COLECCION PUERTORRIQUEÑA
27
Aguadilla
UPR RIO PIEDRAS

LA JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE AGUADILLA AMONESTA A DOS PROFESORES. AÑO 1848

En el pueblo de Aguadilla a diez y siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete años, se reunió la Comision de Instruccion Primaria de esta cabezera de partido en junta estraordinaria compuesta de los vocales, Alcalde Presidente D. Salvador Casas, Cura Parroco Pro. Br. D. Juan José de Echevarria, D. Guillermo Bersedonis y D. José Ma. de Escoriaza, sin la asistencia de D José Genaro del Valle por hallarse enfermo, siendo su objeto para deliverar acerca de los examenes ultimamente practicado de las escuelas de niños y niñas de primeras letras de este pueblo y que se acordaron a consecuencia de la refutacion que lucieron sus profesores a causa de la amonestacion que les dirigio esta junta a causa del atrasado estado en que se hallo al practicar los examenes generales a los alumnos despues de una meditada conviccion que le indujo á creer era evidente semejante demora del descuido o apatia de los maestros comparando los ningunos progresos que se han visto en el periodo de nueve años que ocupan el magisterio laamonestacion tuvo por objeto salvar el principio de estimular á un porvenir mas ventajoso y de ella no se debio precindir por cuanto ya precedia otra que descansaba en igual motivo; pero se vio con pesar de la Junta que el paso dado en fuerza de sus atribuciones, en cumplimiento de su deber de las instituciones produjo un representacion que desconocia el camino que se desviaba y se avanzo á pedir reparaciones fuera

de orden y mas alla de la linea de un maestro y una maestra que en ningun concepto tienen defensa en una materia que tras de ser delicada y una suma importancia han visto con un remarcable descuido.

No obstante lo dicho, queriendo esta Comision dar á sus procedimientos toda la estension de la equidad y la calma no vemos que hacen constar en fuerza de sus deberes las de sus conviciones y la regularidad en sus providencias, dicto acuerdo ante todo y con anticipacion para procederse á examenes estraordinario que sucedieron el dia señalado con las mismas formalidades que son pautas, practicandolo como Comisionado con el primer Teniente de Alcalde D. Jose Antonio Lopez el Ldo. en Jurisprudencia D. José Ramon Vendrell y el Profesor de escuelas D. Benito Cañelles quienes dieron su dictamen respecto á los niños y a las niñas esponiendo que no encontraban los adelantos que debieran esperarse en justa correspondencia al tiempo del desempeño: marcaron la general torpeza de los discipulos en los ramos de su enseñanza y opinaron que provenia del poco esmero o incapasidad del preceptor y preceptora;fundamentos por los cuales se ve obligada la Comision al descargo de sus responsabilidades en beneficio del pulico a consignar estos hechos lamentables para la juventud y emitir su opinion para que se atajen males de igual naturaleza que retrogradan las rectas intensiones del Gobierno hermanadas con las de la sociedad.

No se han visto en los nueve años referidos discipulos que hallan obtenido los provechos que ese tiempo aconseja, pues ni los del dia estan correctos en lectura compendio religioso contabilidad, consisa, sortura proporcionada en la letra, ni saben analizar por convencimiento teorico la mas pequeña oracion de la Gramatica Castellana, ni poseen otro aumento por manera que no sin razon en el año 1846 y á se les dijo por esta Comision que se advertian los atrasos y en los terminos que debio hizo los presentes que a no experimentar mejores resultados en los examenes posteriores, tendria que adoptar con pesar medidas bastantes para evitar tales dolencias.

La misma representacion de los maestros es el credencial que convence y garantiza la ineptitud de ellos y el recto proceder de esta Junta; porque si el lenguaje que usa por una parte carece de razon y dista de la urbanidad con que ha debido recurrir, por otra esa misma representacion descubre las faltas de ortografia y de una regular logica y no es estraño el poco adelanto de los niños, en cotejo con una prueba tan formal. Ella es en resumen que los Sres. Teniente Alcalde Lopez, Vendrell, y Cañellas han dado su juicio probando francamente con razones premisas positivas y deducciones concluyentes el notorio atrazo de la juventud, su ninguna inteligencia y la mala administracion de los que la rigen, por faltas intelectuales y un marcado descuido que los coloca en la posicion de ineptos, haciendo sentir a un pueblo como Aguadilla, que es de alguna importancia, resultados que no corresponden con sus esfuerzos, pues que

aparte de los emolumentos que dan los niños y las niñas que no son pobres esta dotado el maestro por el procomunal en tres cientos pesos y la maestra con dos cientos cincuenta.

La Junta cumpliendo con su deber es de sentir que se exhoneren a ambos maestros de su cargo que no cumplen porque asi resulta justificado y lo reclama la conveniencia publica protestando que en ella proceda con imparcialidad y á buena conciencia, y no ha adoptado esta medida tan necesaria ha sido para evitar que las escuelas se cierren, y porque estima conveniente consultar la aprovacion superior a quien se de cuenta para que recaiga resolucion a fin de publicar en los periodicos las vacantes: que en su consecuencia se remita la copia de esta acta con sus concurrentes y la representacion motivadora a dicha Superioridad, y firmaron todo de que yo el vocal Secretario certifico.

(Fdo.) Salvador Casas. (Fdo.) J. Jose de Echevarria

(Fdo.) Jose de Escoriaza
Secreto.